

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6406 | Panamá, República de Panamá, Martes 20 de Septiembre de 1932 | VALOR: B/. 0.05

### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. Don ENRIQUE A. JIMÉNEZ  
 Primer Vice-Presidente, H. D. Lic. JOSE I. FABREGA  
 Segundo Vice-Presidente, H. D. Don MANUEL C. DÍAZ A.  
 Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.  
 Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

### AVISO

#### LA COMISION DE JUSTICIA INTERIOR,

**AVISA AL PUBLICO EN GENERAL, QUE DESDE EL DIA DE HOY QUEDARAN ABIERTAS AL PUBLICO LAS GALERIAS DEL TEATRO NACIONAL, PARA ASISTIR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, Y QUE LOS PALCOS Y ANFITEATROS PERMANECERAN RESERVADOS AL TENOR DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 125 Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

### COMISIONES PERMANENTES PRESUPUESTO

1.

BOCAS DEL TORO .. . . . .	Rosendo Jurado V.
COCLE .. . . . .	Sebastián Sucre
COLON .. . . . .	Mario Galindo
CHIRIQUI .. . . . .	Julián Valdés
DARIEN .. . . . .	Pablo Othon V.
HERRERA .. . . . .	Ottavio A. Vallarino
LOS SANTOS .. . . . .	Manuel García C.
PANAMA .. . . . .	Domingo Díaz A.
VERAGUAS .. . . . .	Ottavio Herrera

#### Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino	E. Manuel Guardia
Ricardo A. Morales	R. Ortega Vito
2. José Isaac Fabrega	Carlos Sucre C.

#### Instrucción Pública

Sebastián Sucre	Eugenio Navarro
Venancio E. Villarreal	Rodolfo Estripeaut
4. José D. Crespo	Samuel Lewis Jr.

#### Crédito Público

Demetrio A. Porras.	Eduardo A. Morales
Luis Carlos Alemán	José Isaac Fabrega
6. Pablo Othon V.	Victor F. Gutiérrez

#### Revisión

R. Ortega Vito	Domingo Díaz A.
A. Correa García	Rosendo Jurado V.
S. J. Darío Anguizola	Ottavio Herrera

#### Agraria

Manuel C. Díaz A.	Fabio C. Arosemena
Fabio C. Arosemena	Rodolfo Navarro
10. Nicolás Delgado	Demetrio A. Porras

#### Política

Julián Valdés	Rodolfo Estripeaut
Saturnino Arrocha G.	Carlos A. López
12. Sebastián Méndez V.	Manuel C. Díaz A.

#### Beneficencia

A. Correa García	Saturnino Arrocha G.
Daniel Pinilla	E. Manuel Guardia
14. Pablo Othon V.	Samuel Lewis Jr.

#### Legislación de Cuentas

E. Manuel Guardia	Rodolfo Estripeaut
Raimundo Ortega V.	Alfonso Correa G.
16. Carlos Sucre C.	Daniel Pinilla

#### ACTA

De la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 16 de Septiembre de 1932.

(Presidencia del H. D. Jiménez)

A las 3 y 5 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 22 Diputados. Dejaron de asistir con excusa los HH. DD. Delgado, Estripeaut, López, Méndez V., y Pinilla.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día 14 de los corrientes.

Entraron los HH. DD. Arosemena, Goytia, Jurado, Othón y Porras.

El H. D. Lewis Jr. devolvió con informe el memorial de los vecinos de Taboga.

El H. D. García Castillo presentó un proyecto de ley "por la cual se dictan varias disposiciones sobre la fabricación y destilación de licores, depósitos para estos productos, cantinas y otras medidas sobre el mismo ramo."

El H. D. Ortega Vito propuso y fue aprobada:

"Antes de entrar en el orden del día, considérese lo siguiente:

Dese lectura al informe de la Comisión de Peticiones sobre el memorial de Taboga en relación con su planta de luz eléctrica."

En atención a lo aprobado se dió lectura al informe presentado por la Comisión de Fomento y Obras Públicas sobre el memorial de algunos vecinos de Taboga y se puso en discusión la parte resolutiva del informe que dice:

"Dígase a los memorialistas de Taboga, que a pesar de que su solicitud goza de simpatía en el seno de la Cámara, por considerarse justa, la Asamblea se ve obligada a negarla debido a la difícil situación fiscal que ni siquiera permite atender puntualmente los gastos ordinarios del Estado."

Los HH. DD. Lewis Jr. y Navarro explicaron a la Cámara la conveniencia de terminar con las leyes de auxilios, que nunca se cumplen y, en cambio, dar aliento al espíritu público para aliviar al Fisco en esta situación precaria porque atraviesa.

Cerrada la discusión fue aprobada la parte resolutiva del informe.

El H. D. Fábrega propuso la siguiente Resolución que fue aprobada:

"Continúa suspendido el orden del día y considérese lo siguiente:

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que ayer quince de Septiembre se celebró la fecha clásica de las cinco Repúblicas Centro Americanas, y hoy, diez y seis de Septiembre, se celebra la de la República de México; y

Que la República de Panamá está unida a los países mencionados por vínculos de mutua simpatía y de estrecha fraternidad,

#### RESUELVE:

Manifestar su regocijo por estas gloriosas efemérides que estima como propias;

Enviar a cada una de las Repúblicas Centroamericanas y a la República de México, por medio de sus respectivos representantes en esta capital un efusivo saludo acompañado de los votos que la Cámara formula por la creciente prosperidad de estos países hermanos."

El H. D. Sucre C. pidió a la Presidencia que llamara seriamente la atención a los miembros de la Comisión Legislativa de Cuentas para que labore.

El H. D. Ortega Vito, como miembro de esa Comisión, protestó del cargo y dijo que estaba a la orden para trabajar cuando los colegas lo designaran.

Entró el señor Secretario de Instrucción Pública y presentó con Mensaje Presidencial el proyecto de ley "por la cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Educación."

El H. D. Crespo presentó la siguiente moción, que recomendó a la Cámara y fue aprobada:

"Continúa suspendido el orden del día y considérese lo siguiente:

Atenderse el orden del día y desechar primer debate al proyecto de Ley presentado por el señor Secretario de Instrucción Pública."

De conformidad con lo aprobado y previa lectura del Mensaje Presidencial que la acompaña, se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Educación."

El señor Secretario de Instrucción Pública explicó con lujo de razones la conveniencia del proyecto y sus tendencias, que garantiza la estabilidad del maestro que cumple con su deber, sin que tenga que doblegar su conciencia por imposiciones de caíques y hombres de influencias en el campo político.

El H. D. Vallarino propuso:

"Someterse a la discusión la Ley sobre Instrucción Pública sin su lectura por constar de 145 artículos."

Por Secretaría fue leído el artículo 194 del Reglamento.

Al votarse, fue aprobada la anterior moción.

De acuerdo con lo dispuesto, se prescindió de la lectura del proyecto y resultó aprobado en primer debate para la Comisión de Instrucción Pública con 145 días de término.

De conformidad con el Orden del Día se abrió el primer debate del proyecto de ley "sobre pasajeros".

El H. D. Vallarino presentó la siguiente moción, que sustentó y fue aprobada:

"Suspéndase lo que se discute hasta la sesión del lunes próximo y citase al señor Secretario de Relaciones Exteriores para el debate."

Abierto el primer debate del proyecto de ley "por la cual se reconoce un derecho a algunos municipios", su autor, el H. D. Jiménez se separó de la Presidencia, que dejó a cargo del señor Primer Vicepresidente, y explicó la conveniencia de legislar sobre la materia, ya que se beneficiaría en primer término al Distrito de Chame, que es de donde se extrae la mayor parte de la arena que se usa actualmente en esta ciudad.

El H. D. Sucre C. también pidió a la Cámara que diese su aprobación al proyecto por considerarlo justo y conveniente.

Cerrada la discusión, fue aprobado el proyecto y pasó a la Comisión de Hacienda con 5 días de término.

Se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se adiciona el artículo 11 de la ley 22 de 1925" y el H. D. Jiménez explicó que había tenido conocimiento que diariamente se solicitan muchas exoneraciones y que se trata de que cada solicitud de éstas lleve timbres por valor de dos balboas.

Los HH. DD. Jurado y Crespo hicieron presente que el proyecto en debate tenía sus simpatías porque contribuye a beneficiar al fisco.

Cerrada la discusión, fue aprobado el proyecto y pasó a la Comisión de Hacienda con 5 días de término.

El H. D. Vallarino hizo presente a la Presidencia que exigiera al señor Secretario de Relaciones Exteriores el original del Convenio celebrado entre el Gobierno de Panamá y el de los Estados Unidos para el tránsito de libros por la Zona del Canal, a fin de dar cumplimiento al artículo 310 del Reglamento.

La Presidencia ofreció satisfacer los deseos del H. D. Vallarino.

Entró el señor Secretario de Gobierno y Justicia y seguidamente devolvió debidamente sancionada la Ley 1º de 1932, "sobre franquicia telegráfica, telefónica y postal para los Diputados a la Asamblea Nacional", y presentó con Mensaje el proyecto de ley "sobre servicio civil".

Se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se reforma y adiciona la Ley 9 de 1919" y su autor el H. D. Vallarino explicó su finalidad que consiste en cambiar al Secretario de Agricultura y Obras Públicas por el Secretario de Hacienda y Tesoro para formar parte de la Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia y suprimir un empleo del Hospital Santo Tomás, que ya no existe.

Los HH. DD. Sucre C. y Crespo manifestaron que en primer debate le darian su voto al proyecto, pero que había que estudiar debidamente el asunto para presentar las modificaciones del caso en segundo debate; el H. D. Sucre C. se refirió también a la parte legal del asunto.

El H. D. Valdés manifestó que en su concepto el proyecto es conveniente y que se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Cerrada la discusión, fue aprobado el proyecto y pasó a la Comisión de Beneficencia con 5 días de término.

Abierto el primer debate del proyecto de ley "por la cual se crea una comisión encargada de presentar un proyecto de reformas a la Constitución Nacional", el H. D. Ortega Vieta dijo que existe en el ambiente el conveniente de que la Constitución necesita reformas y lo más oportuno y conveniente es que una Comisión se encargue de estudiar convenientemente un proyecto de reformas a la Constitución, dando oportunidades de que el público se interese por esas mismas reformas.

El H. D. Fábrega adversó el proyecto diciendo que lo considera inconveniente pues todos los Diputados tienen el derecho de presentar las reformas que estimen urgentes para la buena marcha del país.

El H. D. Porras dijo que también lo negaría su voto al proyecto porque no estima conveniente la creación de comisiones que trabajan solas y resultan peligrosas para las ideas avanzadas.

El H. D. Valdés manifestó que la Constitución es algo muy serio que no debe estar emendándose en la forma como lo solicita el H. D. Ortega Vieta.

Los HH. DD. Morales, Sucre C., Crespo, Anguizola, Goytia, Jurado y Diaz Arosemena hablaron sobre la conveniencia del proyecto, y algunos manifestaron que tratarían de modificarlo en segundo debate para constituir la Comisión en otra forma.

Los HH. DD. Fábrega y Porras insistieron en que debía negarse el proyecto porque no se han expresado cuáles son las reformas que deben presentarse a la Constitución Nacional.

Cerrada la discusión fue aprobado el proyecto y pasó a la Comisión de Legislación con 30 días de término.

Al abrirse el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se dictan algunas medidas sobre las básculas de los Ingenios de Azúcar", se anunció a la Presidencia que no había quorum, por lo cual se levantó la sesión a las 5 y 35 p. m.

El Presidente,

E. A. JIMÉNEZ

El Secretario,

Arcadio Aguilera G.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

### Labor en Relaciones Exteriores

#### Se hace un nombramiento en interinidad

DECRETO NUMERO 47 DE 1932  
(DE 1 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nombrase interinamente al señor Francisco H. Zaldivar G. Portero de la Secretaría de

Relaciones Exteriores en reemplazo del señor Alcides Domínguez Jr.

Registrese y comuníquese.

Dado en Panamá, a primera de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

### Se hace un nombramiento ad-honorem

DECRETO NUMERO 48 DE 1932

(DE 7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase al Doctor Octavio Fábrega Sub-Agente ad-honorem, de la Comisión General de

Reclamaciones, para que coopere con el Agente, Doctor Gregorio Miró en las labores encomendadas a este.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Multa impuesta es revocada a la vez que se reforma una Resolución

RESOLUCION NUMERO 221

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Ramo de Licores.—Sección Primera.—Resolución número 221.—Panamá, Septiembre 14 de 1932.

Ha subido en apelación a esta Superioridad la Resolución número 81, dictada por el Administrador General del Impuesto en Licores el día 2 de Agosto último, por la cual se le impone a cada uno de los señores Prudencio J. Ayala y Encarnación Talavera M., administradores de las bodegas denominadas Balboa y Británica, respectivamente, establecidas en esta ciudad, la multa de B. 25.00 como infractor de los reglamentos del Impuesto de Licores.

Los señores Ayala y Talavera fueron denunciados de vender alcohol desnaturalizado preparado como bebida el primero, y el último, de haber vendido media botella del mismo líquido sin la etiqueta reglamentaria.

El acta levantada por uno de los Inspectores del Ramo, que se refiere a la denuncia contra Ayala, dice lo siguiente:

"En la ciudad de Panamá a las 6 y 10 de la tarde del día 12 de Mayo de 1932, fue sorprendido el señor Francisco Julián, de 18 años de edad, panameño, de oficio sastre, en los momentos en que llevaba en las manos media botella de alcohol de un color amarillento, la cual acababa de comprar en la Farmacia Balboa, del señor Ayala y Bliebarachar y por la suma de 60 centavos plata. Presente en el establecimiento el señor Prudencio Ayala, manifestó que si había vendido el líquido que se le presentaba y que tenía una existencia de 21 botellas; ninguna de las cuales por ni etiqueta de fabricación ni timbre. El señor Ayala dijo que él hace la venta de la manera más sencilla, sin pensar que con ello comete ninguna infracción y que compra ese alcohol del señor San Malo a B. 6.00 cada lata de 17 libras y que tiene en su poder las respectivas guías y al

efecto presentó la de su última compra fechada el 6 de los corrientes número 1215 así como también presentó el permiso de la oficina de seguridad correspondiente a esta última compra de alcohol. Además manifestó que él acostumbra filtrar el alcohol que compra para que tenga mejor vista. Para constancia se firmó la presente diligencia. (Fdo.) E. Víctor Guardia, Inspector de Licores.

Pero no se ha establecido que en realidad el sindicado Ayala hubiera estado dando a la venta alcohol desnaturalizado como bebida, ni tampoco que haya vendido dicho artículo sin la etiqueta de rigor en sus respectivos envases.

En cuanto a Talavera si existe en el expediente la prueba determinante de la contravención de la disposición ejecutiva número 133 del corriente año, pues consta que en la botica administrada por el sindicado Talavera, se le vendió a Manuel Betancourt una media botella de alcohol para uso externo sin que dicho envase llevara el rótulo que lo identificó.

Pero teniendo en cuenta que el Decreto reglamentario de la materia establece la multa de B. 10.00 a B. 100.00, y siendo así que es la primera vez que a Talavera se le pena por esta falta, es de justicia que se le imponga el mínimo de la multa, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Primero: revocar la multa impuesta al señor Prudencio J. Ayala, por no existir contra él responsabilidad alguna, y segundo, se reforma la Resolución apelada en lo que se refiere a Talavera, en el sentido de rebajar a B. 10.00 la multa que dicho señor debe pagar como infractor de disposiciones que rigen sobre la materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

### Se acepta el traspaso de unos derechos adquiridos en licitación

RESOLUCION NUMERO 222

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 222.—Panamá, Septiembre 17 de 1932.

RESUELTO:

Aceptarse el traspaso que de los derechos adquiridos en licitación celebrada en la Secretaría de Hacienda y Tesoro el día 13 de los corrientes y aprobada por el Poder Ejecutivo, ha hecho el señor Hi Dai Tong en favor del señor Yee Dat Fong y pro cédate a celebrar con dicho señor el contrato de arrendamiento de la ca-

sa de propiedad de la Nación ubicada en la Avenida Norte de esta ciudad, contigua al Mercado Público.

La suma depositada por el señor Tash en forma de un cheque que ha ingresado a las arcas nacionales como depósito especial, quedará como fianza para garantizar el contrato que se celebre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## Concédease libertad condicional a desraudador de la Renta

## RESOLUCION NUMERO 223

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 223.—Panamá, 15 de Septiembre de 1932.

Antonio Solis ha solicitado a este Despacho en su propio nombre, se le concede la gracia que otorga el artículo 20 del Código Penal, por encontrarse preso en la cárcel de David, Provincia de Chiriquí, sufriendo la pena de un año de prisión a que fué condenado por el Poder Ejecutivo Nacional por medio de la Resolución número 40 de fecha 11 de Marzo del corriente año como infractor de la Ley 10<sup>a</sup> de 1919 y demás disposiciones que reglamentan el Impuesto de Licores,

Teniendo en cuenta que el peticionario ha acompañado a su solicitud

la documentación de rigor, en la cual consta que entró a cumplir la pena impuesta el 23 de Diciembre de 1931, y que durante su permanencia en el establecimiento de castigo ha observado buena conducta,

## SE RESUELVE:

Conceder a Antonio Solis la libertad condicional de la tercera parte de la pena impuesta de un año de prisión a que fué condenado y se ordena ponerlo inmediatamente en libertad por haber cumplido con exceso o sea el 23 de Agosto último, las dos terceras partes de la pena referida.

Regístrese, comuníquese y publique.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## Resolución dictada por el Admnr. General del Impuesto de Licores, se confirma

## RESOLUCION NUMERO 224

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 224.—Panamá, 15 de Septiembre de 1932.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 61 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el día 19 de Mayo último, por la cual se le impone al se-

ñor José María Quintero vecino de Bugaba, la multa de cien balboas (\$ 100.00) como infractor de las leyes que reglamentan el Impuesto de Licores.

Comuníquese y publique.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## Resoluciones del Inspector del Puerto son confirmadas

## RESOLUCION NUMERO 225

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 225.—Panamá, 15 de Septiembre de 1932.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 22 dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Guardia Nacional de Bocas del Toro

el día 17 de Agosto último, por la cual se le impone al señor Francisco Hudson Johnson, la multa de veinticinco balboas como infractor de las disposiciones legales que rigen sobre la Marina Mercante Nacional.

Comuníquese y registrese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## RESOLUCION NUMERO 226

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 226.—Panamá, 15 de Septiembre de 1932.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 23, dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Guardia Nacional de Bocas del Toro el día 17 de Agosto último, cuya par-

te resolutiva dice: "Decomisar el par de calzado en referencia traído por el señor James Brown y enviarlos al señor Liquidador de Impuestos Comerciales de ésta para lo de su cargo."

Comuníquese y registrese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

### Nombramientos para Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesional

DECRETO NUMERO 51 DE 1932  
(DE 6 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos de Profesores en los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional.

En Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

## SECRETARIO:

Artículo único. Nombrar a la señora Graciela Rojas Soto, a la

señora Iris Fabiana de Prieto, y al señor Gustavo Simons, Profesores de la Establecimiento de Enseñanza Secundaria y Profesional.

Comuníquese y publique.

Dicho en Panamá, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

## Dictanse disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública

## DECRETO NUMERO 52 DE 1932

(DE 8 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Transfírese al señor Alonso Velarde del puesto de Oficial Segundo de la Secretaría de Instrucción Pública, al puesto de A-

yudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Santiago en reemplazo del señor Juan Valdés Jr., y éste al puesto que dejó vacante el señor Velarde.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

## Se nombra escribiente de la Inspección General de Enseñanza

## DECRETO NUMERO 53 DE 1932

(DE 13 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Escriptiente de la Inspección General de Enseñanza.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Daniel Jacinto Fuentes, Escripti-

biente de la Inspección General de Enseñanza, en reemplazo del señor Leopoldo I. Alguero V., que renunció el cargo.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

## Labor en Agricultura y Obras Públicas

### Se arrienda máquina perforadora de pozos

## CONTRATO NUMERO 45

Entre los suscritos, a saber: Dámaso A. Cervera, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y los señores Pedro Martínez P. y Gilberto López G., por la otra parte, en sus propios nombres y quienes en lo sucesivo se llamarán los Contratistas, se ha celebrado el siguiente contrato,

Primer. El Gobierno da en arrendamiento a los Contratistas la máquina perforadora de pozos que tiene en la ciudad de Chitré, en las circunstancias en que se encuentra actualmente que se consideran buenas, con todos los aparejos y accesorios para funcionar.

Segundo. El Gobierno conviene en concederles a los Contratistas la extensión de derechos de introducción sobre aquellos materiales como piezas de repuesto, alambres, correas, etc., que necesitan importar para la reparación de la máquina por cualquier desperfecto que sufra mientras la tengan en su poder. Los pedidos de tales materiales deben sujetarse a los reglamentos dictados por la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Tercero. Los Contratistas reciben en arriendo la máquina perforadora mencionada en el artículo 1<sup>o</sup>, y convienen en pagarle al Gobierno por cada día de uso o funcionamiento efectivo de la máquina, la suma de tres balboas con cincuenta centésimos (\$ 3.50). Con este fin los Contratistas convienen estrictamente en dar a cada uno en cada caso al Alcalde del Distrito en donde vayan a perforar un pozo, el comienzo y terminación de cada trabajo y de los días que la máquina haya estado prestando servicio. Al comienzo de cada día, se liquidará el tiempo servido y el valor que corresponda abonar a cada día inmediatamente al Contratista, en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Cuarto. Los Contratistas responderán del buen estado de la máquina y sus accesorios y de los daños que sufra mientras la conserven en su poder, y se obligan a devolverla en el lugar que el Gobierno indique, en buenas condiciones, diez días después de haberseles notificado que deben entregarla.

Quinto. Los Contratistas convienen en recoger varios materiales y accesorios pertenecientes a la máquina en referencia que se encuentran en los Distritos de Poorti, Las Tablas y Pedasi, para utilizarlos si les fuere necesario en el funcionamiento de la máquina o en su reparación. De tales materiales y accesorios darán cuenta a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas y los devolverán con la máquina a la terminación del contrato.

Sexto. Este contrato será válido por el término de un año, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cuarto (4<sup>o</sup>) y necesita la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma en Panamá, a los cuatro días del mes de Agosto de 1932.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Los Contratistas,

Pedro Martínez P.—G. López G.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Agosto de 1932.

Aprobado,

R. J. ALFARO.  
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## Se contrata el mantenimiento de una oficina dedicada al fomento y atracción del turismo en la República

## CONTRATO NUMERO 46

Entre los suscritos, a saber: Dámaso A. Cervera, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, y los señores Camilo A. Porras, Guillermo E. Quijano y Vicente Robles, en sus propios nombres, el primero de los cuales es una per-

sona que en adelante se denominará el Gobierno; y los señores Camilo A. Porras, Guillermo E. Quijano y Vicente Robles, en sus propios nombres, el otro, que en adelante se denominará los Contratistas,

se ha celebrado el siguiente contrato:

1º Los Contratistas se comprometen:

a) A montar en la capital de la República, bien acondicionada, una oficina dedicada exclusiva y permanentemente al fomento y atracción del turismo al territorio nacional, pero en especialidad a las ciudades de Panamá y Colón.

b) A que la institución se denomine en castellano "Oficina de Turismo" y en inglés "Panama Touring Bureau".

c) A que la "Oficina Panameña de Turismo" funcione como una dependencia ad-honorem de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas la cual podrá hacerle las sugerencias que juzgue oportunas en relación con sus actividades.

d) A que la "Oficina Panameña de Turismo" ocupe tanto en el despacho principal como en las sucursales y demás dependencias que establezca el 75% por lo menos, de panameños.

e) A que la "Oficina Panameña de Turismo" edite en esta capital a la mayor brevedad posible una revista mensual ilustrada en castellano e inglés, exclusivamente dedicada a propagar en el exterior las bellezas naturales y artificiales del país, así como sus actividades comerciales e industriales; las posibilidades de inversión de capitales extranjeros y, en general, cuanto tienda al mejor conocimiento de Panamá en todo el mundo. Asimismo a editar guías generales y locales, directorios, folletos, tarjetas y demás elementos de publicidad que sean necesarios para la misma propaganda.

f) A que todos los gastos que demande la oficina, sus dependencias y publicaciones, sea por cuenta de la "Oficina Panameña de Turismo"; en consecuencia, el Gobierno no asumirá cargo alguno contra el Fisco.

2º En compensación del servicio que prestará a la República la "Oficina Panameña de Turismo", el Go-

bierno, sin que ello implique privilegio, le otorga su apoyo moral y la autoriza:

1º Para contratar, por medio de su representante legal, con las compañías de transporte marítimos, terrestres y aéreos, empresas comerciales e industriales, el embarque y desbarque de turistas, el servicio de alojamiento, alimentación y distracción de ellos, así como el sostenimiento de las publicaciones, producciones cinematográficas, conferencias y cuantos sea necesario para acrecentar la corriente del turismo que se dirige al país.

2º Para hacer, por intermedio de los consulados de la República, la distribución y circulación de las publicaciones de propaganda; y

3º Para establecer agencias y sucursales en el territorio nacional o fuera de él y desarrollar sus actividades en toda forma legal.

3º Este contrato durará por el término de seis (6) años prorrogables a voluntad de las partes, y entrará a regir en la fecha en que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Para constancia se firma en Panamá, a los 8 días del mes de Septiembre de 1932.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Los Contratistas,

Camillo A. Parra, Víctor Robles U., Guillermo Quijano.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Septiembre de 1932.

Aprobado. R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## Se contrata la reparación del cementerio de Natá

### CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: Raúl González Alcalde Municipal del Distrito de Natá, con la autorización previa del señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Francisco Laguna, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato.

Primer. El Contratista se compromete:

a) A suministrar la mano de obra necesaria y llevar a cabo el trabajo de albañilería que requieren las paredes del cementerio de la ciudad de Natá, incluyendo en este trabajo la reconstrucción de parte de esas paredes y el relleno en lo demás, para que éstas en buenas condiciones, hasta un total de trescientos diez metros cuadrados (310m<sup>2</sup>).

b) A dar comienzo a la obra tan pronto como se le provean los materiales, y a terminarla dentro de 90 días después, salvo fuerza mayor.

Segundo. Es entendido que la Sociedad Gaspar de Espinoza por medio de representante autorizado, proveerá al Contratista de los materiales

indispensables para la ejecución de la obra en referencia.

Tercero. El Gobierno le pagará al Contratista un total de trescientos diez balboas (\$310.00), a la terminación y entrega satisfactoria de dicha obra al Alcalde Municipal mediante presentación de la respectiva cuenta.

Cuarto. Este contrato requiere para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Para constancia se firma en Natá, a los 18 días del mes de Agosto de 1932.

El Alcalde,

RAIMUNDO GONZALEZ.

El Contratista,

Francisco Laguna.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 30 de Agosto de 1932.

Aprobado. R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

### RELACION

fe los documentos presentados al Registro Público el día 12 de Septiembre de 1932

As. 3231. Contrato celebrado en Panamá el 3 de los corrientes, por el cual la United Motors vende un carro marca "Ford" a E. E. Knobell

As. 3232. Diligencia de fianza extendida el 10 de los corrientes ante el Juez Tercero de este Circuito, por

la cual Ernesto Antonio Badi en su carácter de Presidente y Representante legal de la Compañía Tomás Araya S. A., Clavigero diputada a favor de Raúl Rodríguez sobre una fianza de veinte mil pesos, para responder a los gastos de los peritos que puedan causarle dicha compañía en una sujeción de sorestro

As. 3233. Diligencia de fianza extendida el 3 de los corrientes ante el Alcalde Municipal de Santiago, por

la cual Fidérgina Díaz viuda de González se constituye fiadora de Miguel Angel González para responder del manejo de este como Tesorero Municipal del distrito de Santiago, y al efecto presenta como garantía una finca de su propiedad ubicada en ese distrito.

As. 3234. Ya entró anteriormente este documento bajo asiento número 6151 del Tomo 17 del Diario.

As. 3235. Oficio número 1713 de hoy, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a solicitud de Aristides Martínez C., ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en esta Provincia, perteneciente a Pedro Clemente David.

As. 3236. Escritura número 314 de 10 de septiembre cattual, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 9 de los corrientes, por la Asamblea General extraordinaria de la sociedad anónima "Cinema Pan-American".

As. 3237. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 12 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Chan Chuen", iniciada en San Francisco de la Caleta.

As. 3238. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 3 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "J. H. Scilson e Hijos Limitada", con domicilio en Colón.

As. 3239. Escritura número 916 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia de una acta de la Compañía de Tomás Arias S. A.

El Registrador General Primer Subcargado del Despacho,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISO DE REMATE

A. VILLANI,

Venturero Patentado y Rematador Oficial,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves 22 de Septiembre en curso, entre las dos y las cinco de la tarde, para dar remate en pública subasta de los siguientes artículos:

1 Cama con esprín, sin colchón .....	B. 9.00
2 Pares de zapatos a B. 1.50 cada uno .....	3.00
2 Frazadas de Lana, a B. 1.00 cada una .....	2.00
1 Capote para hombre .....	2.50
1 Pantalón azul .....	0.50
4 Botellas de Menthicol, a B. 0.30 c/u .....	1.20
2 Medianas botellas de Alcohol a B. 0.30 c/u .....	0.60
2 Botellas de Amonia a B. 0.50 c/u .....	1.00
2 Botella de Bay Rum .....	0.30
14 Botella de aceite de Coco .....	0.10
1 Lacta de polvos de talco .....	0.10
21 Latitas de Pintura a B. 0.10 cada una .....	2.40
12 Latas más pequeñas de pintura a B. 0.05 c/u .....	0.60
1 Frasco de vaselina .....	0.20
6 Frascitos de perfume en .....	2.00
7 Juegos de barajas finas con vistazos .....	2.00
2 Bultos de paña artificial para colchones .....	6.00
1 Ancha nueva, de cien (100) libras de peso .....	10.00
40 Cabos de hacha, nuevos .....	4.00
8 Certinas nuevas, de madera, en buen estado .....	8.00
1 Pesa de plataforma en regular estado .....	8.00
650 Paquetes de tachuelas en .....	6.00
19 Escobas deterioradas en .....	2.00
2 Atacines eléctricos deteriorados .....	5.00
2 Trineos para sacar copias .....	2.00
16 Tapas nuevas para tizcas .....	3.00
3 Rollitos de cable de acero .....	3.00
1 Gran Lotte de Aperos para coches y carretas .....	10.00
8 Ferros para barcos y usos diversos .....	4.00
4 Llantas de caucho para Trucks .....	20.00
4 - macizas también para trucks .....	26.00
4 Colchonetas .....	2.00
16 Tanques esmaltes para excusados .....	6.00
2 Neveras a B. 6.00 cada una .....	12.00

El remate se verificará en la oficina del suscrito venturero Oficial, situada en la Avenida Central y Calle Tercera, en donde funciona la librería de los señores Benedetti Hnos.

Para ser postor se necesita depositar en la oficina del Señor Jefe de la Sociedad de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, desde hoy, hasta las doce (12) del día señalado para la Licitación, el diez por ciento (10%) del valor del artículo que se desea rematar.

El remate de los 7 juegos de barajas finas se hará al postor que consiga en pagar el impuesto de diez reales que las grava.

El remate necesita para su validez de la aprobación del Sr. Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

Panamá, Septiembre 17 de 1932.

A. VILLANI,  
Venturero Patentado y Rematador  
Oficial.

**GACETA OFICIAL**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.  
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos  
de la Sra. de Hda. y Tesoro.**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**Bs. 0.75 en la República de Panamá.—Bs. 1.00 en el exterior  
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboas.

**PODER EJECUTIVO NACIONAL****PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO****Doctor RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

**SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.****Don GUILLERMO ANDREVE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 22.

**SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.****Don ENRIQUE GEENZIER**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

**SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.****Don DARIO VALLARINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

**SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.****Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.****Doctor DAMASO A. CERVERA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 28.

**CONTENIDO****PODER LEGISLATIVO NACIONAL****(DIGNATARIOS)**

Aviso de la Comisión de Justicia Interior

Comisiones Permanentes

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 16 de Septiembre de 1932.

**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto N° 47 de 1 de Septiembre

Decreto N° 48 de 7 de Septiembre

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****SECCION PRIMERA**

Resolución N° 221 de 14 de Sept.

Resolución N° 222 de 17 de Sept.

Resolución N° 223 de 18 de Sept.

Resolución N° 224 de 15 de Sept.  
Resolución N° 225 de 13 de Sept.  
Resolución N° 226 de 13 de Sept.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 51 de 6 de Septiembre

Decreto N° 52 de 6 de Septiembre

Decreto N° 53 de 13 de Septiembre

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto N° 45 de 1932

Decreto N° 46 de 1932

Decreto N° ... de 1932

**Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad**

Movimiento en la Alcaldía Municipal

del Distrito Capital

**Vida Oficial en Provincias**

Sede de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos.

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS****PROVINCIA DE VERAGUAS****LAS MINAS**

El Alcalde de Las Minas, hace visita reglamentaria al Juzgado Municipal de ese Distrito

**ACTA**

de la visita practicada en el Juzgado Municipal del Distrito.

En la ciudad de Las Minas, a los treinta y dos días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos, el Alcalde del Distrito en asocio de su Secretario se apersonó al Juzgado con el fin de pasar la visita reglamentaria. Se hace constar que el Personero no concurre por estar ausente, habiéndose informado en tiempo oportuno que había que pasar visita, como lo exige el artículo 711 del Código Administrativo. Se encontró en el Despacho al señor Juez Municipal, señor José María Ramírez y al Secretario señor Lisandro E. Díaz. Se les informó el fin de la visita que es el de enterarse del funcionamiento de ésta.

Enseguida ordenó el señor Juez a su Secretario que pusiera de manifiesto todos los asuntos que cursan en el Despacho, tanto criminales como civiles y que por su orden son los siguientes:

Uno contra Alejandro Ojo, por hurto de ganado mayor; otro contra Blas, Francisco y Andrés Campo, por hurto de ganado mayor, en actuación; uno contra Daniel Jaén, en actuación; uno contra Domingo Medina, por hurto de dinero; uno contra Daniel Rodríguez, por lesiones, en poder del Secretario de Gobierno y Justicia; el edicto emplazatorio, por el cual se cita para que comparezca al Despacho personalmente de la sentencia condenatoria contra el profesora.

Juicio ordinario de menor cuantía propuesto por Espinendes Quintero P. contra José María Vélez, para resolver una solicitud de reforma hecha por la parte actora, de una prisión dictada por el Despacho.

Juicio ejecutivo de menor cuantía propuesto por E. Quintero P. contra Esteban Chávez, para resolver.

**Asuntos civiles:**

Juicio ordinario de menor cuantía propuesto por Espinendes Quintero P. contra José María Vélez, para resolver una solicitud de reforma hecha por la parte actora, de una prisión dictada por el Despacho.

Juicio ejecutivo de menor cuantía propuesto por E. Quintero P. contra Esteban Chávez, para resolver.

**PROVINCIA DEL DARIEN**  
**LA PALMA**

El señor Inspector de Instrucción Pública del Distrito del Darién, dicta conferencias importantes

**CIRCULAR NUMERO 16**

República de Panamá.—Distrito Escolar del Darién.—Circular número 16.—La Palma, 2 de Septiembre de 1932.

Asunto: Conferencias de Septiembre A los Directores y Maestros

Durante los días 17, 18 y 19 del mes en curso se celebraron en esta Capital conferencias, al tenor de lo que dispone el artículo 76 del Código Escolar.

E. Gutiérrez dirigió a estos actos, para los maestros de La Palma, Chiriquí, Veraguas, Tucumán, El Real, Yaviza, Minchaca y Boca de Cope.

Los de Garachiná, Taimai, Pilas y Tapí, asistieron a Garachiná cuando de los mismos.

A estas conferencias se debe venir con ánimo de hacerlas provechosas y la intención de sacar de ellas la mayor utilidad posible. Por lo tanto, deseo que cada uno de ustedes traiga:

a) Una lista de sugerencias que pueden hacerse a las demás conferencias.

b) Una anotación de los problemas didácticos, administrativos, disciplinarios y sociales que se les hayan presentado en el curso del año.

mestro y que no hayan podido resolver. En cuanto a este punto, todos los institutores han de venir dispuestos a ayudar en la solución de dichos problemas.

Aparte de esto, el suscripto señala los siguientes asuntos para que los maestros que a continuación se mencionan los estudien con determinado y especialidad y traigan conclusiones escritas al respecto:

1. *Ciclo demográfico en Director, Municipio para Gobernar.* Silvio Méndez D.2. *Uso del libro de texto.* Genarina de Othón.3. *Sugerencias sobre un verdadero Club de Padres de Familia.* Rogelio Lay.4. *Fomento agrícola.* José del C. Mejía.5. *Disciplina escolar.* José J. Revera.

Además, el señor Abigail Alegría dictará una clase modelo.

De ustedes atento servidor,

Bolívar Gutiérrez G.,  
Inspector de I. Pública.

## MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

### NACIMIENTOS

(Septiembre 19)

Pablo Romero  
Aniseto Núñez  
Nidia Ma. García  
David Elías Tejada  
Efigia Ma. Quintero  
Agilio Ernesto Díaz  
Elisia Celina Franco

### DEFUNCIONES

(Septiembre 19)

Joséfa Jaén  
Carlota Rivera  
Celmira Caballero  
Chong Kung Ching  
Juan de Dios Espinoza  
Miguel Amado Mendoza

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

### AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicio en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

**PEDRO LOPEZ,**  
Jefe de la Sección de Ingresos  
y Admón. de la Gaceta Oficial.

## CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Limón, Puerto Barrios y Guatemala... Sep. 14 "Orinoco" ... 10 a.m.  
Para Tela, Hond. Nueva Orleans, La. y Nueva York por esta vía..... Sep. 15 "Suriname" ... 10 a.m.  
Para Curacao, D. W. I. .... Sep. 15 "Baracoa" ... 10 a.m.  
Para Puerto Limón, C. R. .... Sep. 16 "Irkona" ... 10 a.m.  
Para Puerto Cabezas, Nic., Nueva Orleans, La. y Nueva York por esta vía.... Sep. 16 "Contessa" ... 3 p.m.  
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta..... Sep. 17 "Sixxola" ... 3 p.m.  
para Kingston, Ja. .... Sep. 17 "Baracoa" ... 3 p.m.  
Para Habana, Nueva York y Europa. .... Sep. 17 "Pres. McKinley" ... 3 p.m.  
Para Habana, Nueva York y Europa. .... Sep. 19 "California" ... 3 p.m.  
Para Puerto Limón, C. R. .... Sep. 19 "Colombia" ... 10 a.m.  
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.... Sep. 20 "Orinoco" ... 3 p.m.

### CENTRO Y SUR AMERICA

Para La Libertad (Despacho para San Salvador)... Sep. 15 "Oakland" ... 10 a.m.  
Para Buenaventura, Guayaquil, Faita y Trujillo.... Sep. 15 "Albert Voegler" ... 10 a.m.  
Para Buenaventura, Guayaquil, Faita y Trujillo.... Sep. 16 "Santa Barbara" ... 10 a.m.  
Para La Libertad (Guayaquil) por esta vía, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaiso.... Sep. 17 "Reina del Pacifico" 3 p.m.  
Para Centro America.... Sep. 17 "Acapulca" ... 3 p.m.  
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahia y Manta.... Sep. 17 "Cariño" ... 4:30 p.m.

### CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa..... Sep. 14 "W. L. Lindemuth"  
De Nueva York y Europa..... Sep. 14 "Virginia"  
De Nueva Orleans, La. .... Sep. 15 "Irkona"  
De Nueva York y Europa..... Sep. 15 "Santa Barbara"  
De Nueva York, Jacksonville, Fla. y Habana..... Sep. 16 "Pres. Adams"  
De Nueva York y Colombia..... Sep. 17 "Sixxola"  
De Nueva York y Europa..... Sep. 18 "American"  
De Curacao, Venezuela y Colombia..... Sep. 18 "Colombia"

### SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.... Sep. 12 "Terra K"  
Para Bocas del Toro.... Sep. 14 "Faro Pachodji"  
Para Bocas del Toro.... Sep. 15 "Serranito"  
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.... Sep. 17 "Chiquito"  
Para el Interior de la República.... Sep. 18 "Lobos, Micochea y Vierres"

### SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.... Lunes, Miércoles y Viernes 4 p.m.  
De Puerto del Toro.... Martes y Viernes 4 p.m.  
De Chiriquí.... Viernes 4 p.m.

## SERVICIO AEREO NACIONAL

**RTA UNICA:**—(AEROPLANOS) Estos saldrán todos los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario;

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

## SERVICIO AEREO

Nuevo Itinerario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. G. R. A.  
Efectivos el 1º de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despacho EXPRESO: Domingo y Miércoles.

Domingo: Recomendados a las 10 am. Ordinarios: a las 11 am.

Miércoles: Recomendados a las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm.

Para Estados Unidos (Vía Miami Fla.) Jamaica, Cuba, Colombia, (Interior de Colombia vía Barranquilla) Venezuela, (Curacao, A. R. Vía Venezuela) Trinidád, B. W. I. (Norte del Brasil Vía Trinidád) . . . . .

P. A. A. I. Despacho ORDINARIO. LUNES Y VIERNES. . . . .

Recomendados a las 7 pm; Ordinario a las 8 pm. . . . .

Para David, Chiriquí, Centro América, México, Brownsville, Texas.

**CORREO COMBINADO:** Viernes solamente, a las mismas horas. Para Belize (B.H. Puerto Barrios (Guatemala). Mérida Yucatán (Méjico) Cuba, Estados Unidos, (Vía Miami Fla.) . . . . .

P. A. N. A. G. R. A. Despacho Ordinario: LUNES Y JUEVES.

Recomendados: A las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm.

Para Sur AMERICA. . . . .

NOTA: Las Negadas son las mismas que están publicadas.

## SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA  
LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (Interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturín (Interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (Interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Lunes y Jueves a las 3:15 p. m. para Buenaventura (Interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Salinas, Guayaquil, Talara, Piura, Chiclayo (Pimentel), Pacasmayo, Trujillo, Lima, Arequipa, Tacna, Arica, Antofagasta, Ovalle, Santiago, Mendoza, Buenos Aires y Montevideo".

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 3 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3:30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutata (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

### LLEGADA DE CORREOS AEROS

•L. • Miércoles y Domingos del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Colombia (Sur y del interior de Colombia) a las 4:15 p. m.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidád.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.



Sorteo

Nº 705

# = LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA =

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
Total.....		B. 61,254.00

1,074

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

## AVISO

El suscripto, Alcalde Titular del Distrito de Olá, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José Tito Castillo se encuentra depositado un novillo de segunda talla, color zardo amarillento, marcado a fuego así: sobre la paleta izquierda (r) sobre el costillar y anca del mismo lado (...). Tiene además las siguientes marcas de sangre: oreja derecha, golpe o mazazo por encima y por debajo y en la oreja izquierda dos golpes por encima.

Este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, desde hace (10) diez meses y haciendo daños por los lugares de La Soledad y Las Palmas, comprensión de este Distrito.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1590 y 1601 del Código Administrativo se hace el presente aviso en lugares visibles de esta población y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación, por tres veces, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno, teniendo en cuenta que indemnizará los daños y gastos que haya ocasionado el referido semoviente si dentro de los treinta días que señala la Ley y que se comenzarán contar desde la fecha de este aviso, no hubiere reclamo alguno ser rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, Febrero 22 de 1932.

El Alcalde,

Julio C. Arosemena y G.

El Secretario del Despacho,

Juan Oroña G.

30 vs.—17

## EDICTO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor VICENTE CALVO, haciendo daño a esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una vaca ceniza herida, de regular tamaño, con solo el cuerno del lado izquierdo, de bastante edad y marcada a fuego en ambas cabezas así:

y en el vacío izquierdo así: CV

El mencionado animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño alguno por el señor José Díaz Gómez, por conocerlo vagando hace muchos días en los lugares del Espáveco y la Peña, corregimiento de Cabuya, Jurisdicción de este Distrito.

De conformidad con los artículos 1590 y 1601 del C. Administrativo y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugares públicos de esta Colonia y se envía una copia a la "GACETA OFICIAL" para su publicación y se envía una copia a la "GACETA OFICIAL" para su publicación por el término de Ley.

Si vencido el término de treinta (30) días que la Ley señala no se ha presentado reclamo alguno, el semoviente será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, 21 de Agosto de 1931.

El Alcalde,

Isidro Díaz.

El Secretario,

V. G. Isidro G.

30 vs.—21

## BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

### DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA Y MIEMBRO DE LA AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN  
OPEACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA  
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE  
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN  
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:  
POR TELEGRAMA:  
"BANCONAL"  
POR CORREO APARTADO 757

CLAVES EN USO.  
A. B. C. 5<sup>a</sup> Y 6<sup>a</sup> EDICION  
BENTLEY, LIBBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES  
GERENTE